

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º473-2023-A-MDP/LC

Pichari, 21 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 26521 del 9 de agosto de 1995, se creó en el departamento del Cusco, provincia de La Convención, el distrito de Pichari, con su capital el Centro Poblado de Pichari;

Que, el artículo 43º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la actual Gestión de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones, autoridades, ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas a una convivencia armónica al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> - DECLARAR, DISTINGUIDO E ILUSTRE HUÉSPED DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO, a Guillermo Jorge Iturrizaga Delgado Director de la Dirección de Articulación de las Prestaciones Sociales, por su honorable visita a la ciudad de Pichari - Capital de la Solidaridad VRAEM, reconociendo su arduo trabajo y labor en beneficio de la sociedad, especialmente en el Distrito de Pichari.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> - ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

INICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

C.c. GM Interesado Archivo

CPC. Hernan Palacios Tinoco